



MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 226 /

PUCON, 24 ENE. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

3.- El programa anual de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal denominado "Coordinación y Gestión territorial de las Organizaciones Comunitarias de Pucón".

4.- El contrato de fecha 2 de enero de 2011 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Ricardo Chancerel González.

5.- Los artículos 13 y 22 de la ley N°19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

6.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el Contrato a Honorario de fecha 2 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Ricardo Chancerel González.

2.- Páguese la suma de \$555.000 (quinientos cincuenta y cinco mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

3.- Impútese los gastos al área de gestión 04 programas sociales, cuenta 21.04.004, denominada "Prestación de servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° CONTROL



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURÍDICO

EMB/GMP/JCI/saa

DISTRIBUCION :

- Administración
- Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Of. de Partes
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **RICARDO ALEJANDRO CHANCEREL GONZALEZ**, chileno, [REDACTED] Periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don RICARDO CHANCEREL GONZALEZ realizar las siguientes funciones:
- Apoyo Técnico Comunicación Territorial.
 - Asesoría en estrategias comunicacionales del municipio hacia las organizaciones comunitarias, públicas y privadas.
 - Diseñar, implementar y coordinar procesos de participación ciudadana a nivel local.
 - Ofrecer asesoría estratégica para la conformación de la agenda territorial del municipio.
 - Coordinar la entrega de información desde los distintos departamentos del municipio como insumo para la conformación de la agenda territorial.
 - Diseñar y ejecutar capacitaciones para dirigentes comunitarios de acuerdo a sus necesidades.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don RICARDO CHANCEREL GONZALEZ no cumpliere

estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de don RICARDO CHANCEREL GONZALEZ consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don RICARDO CHANCEREL GONZALEZ por concepto de honorarios la suma de \$555.000.- (quinientos cincuenta y cinco mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Don RICARDO CHANCEREL GONZALEZ se obliga a asistir a lo menos 3 días a la semana a las dependencias de la Municipalidad de Pucón, para el cumplimiento de las labores que se le encomiendan en el presente contrato; específicamente los días martes, miércoles y jueves.


OCTAVO : Don RICARDO CHANCEREL GONZALEZ, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y cuatros copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


RICARDO CHANCEREL GONZALEZ
C.I. N 


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA




V^oB^o JURÍDICO